



DOC.	913069
EXP.	448491

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 27 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04, de fecha 24 de febrero de 2023; el Proveído s/n de Despacho de Alcaldía de fecha 09 de febrero de 2023, con el cual el señor Alcalde solicita el pronunciamiento correspondiente sobre lo solicitado por las autoridades del Anexo de Saños Chico Distrito de El Tambo Provincia de Huancayo, exigiendo la realización del Desagüe Pluvial en los Anexos de Saños Chico, Esperanza, San Martín, AA.HH. San Pedro, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en el artículo IX del Título Preliminar que es proceso de Planeación Local es integral, permanente y participativo articulando a la municipalidad y sus vecinos, estableciendo políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones exclusivas y compartidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que el artículo 41° del mismo cuerpo normativo precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, la municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas, tal como señala el artículo 79° numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, el numeral 5 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, señala que corresponde a los mismos, integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.





Que, mediante Memorial de fecha 08 de febrero de 2023, las autoridades del Anexo de Saños Chico Distrito de El Tambo Provincia de Huancayo, exigen la realización del Desagüe Pluvial en los Anexos de Saños Chico, Esperanza, San Martin, AA.HH. San Pedro; señalando encontrarse sumamente preocupados por la enorme problemática que sufren cada uno de los anexos del cono norte, ya que en época de lluvias se sufre porque no hay desagüe pluvial, estando a 10 minutos de la Municipalidad de El Tambo y 20 minutos de la provincia, viviendo abandonados y olvidados sin contar con un proyecto integral de desagüe pluvial; razón por la cual, solicitan apoyo con la elaboración del perfil técnico para el DESAGUE PLUVIAL, que año tras año, hacen caso omiso las autoridades a la problemática en que viven día a día; asimismo indican que el Anexo de Saños Chico es el según mas grande del Distrito de El Tambo y que el que menos obras de necesidad publica tiene, y que, de realizarse la obra se estaría mejorando la calidad de vida de la población y también del sector transporte.

Que, al respecto en la Estación de Orden del Día, del la Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 24 de febrero de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, se estimó que solicitudes como estas deben pasar directamente al ejecutivo, es decir a las gerencias correspondientes, para que estas se pronuncien en el plazo máximo de 10 días, dado cuenta que, muchas de las comisiones no están funcionando por inasistencia de las mismos regidores; en ese sentido, el Concejo Municipal acuerda tomar decisiones a partir del pronunciamiento de los cuadros técnicos, en este caso de la Gerencia de Desarrollo Territorial, acordando por **UNANIMIDAD** su aprobación.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pase a la Gerencia de Desarrollo Territorial, del pedido efectuado por las autoridades del Anexo de Saños Chico, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, respecto a la elaboración del perfil técnico y ejecución del Desagüe Pluvial en los Anexos de Saños Chico, Esperanza, San Martin, AA.HH. San Pedro; para que en el plazo máximo de 10 días, se formulen los informes correspondientes, los mismos que deberán ser puestos a disposición del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Mullico Colca
ALCALDE